

---

# EL CASO DEL COMANDANTE RAMÓN LORO REGALES (1895-1954)

## THE CASE OF MAJOR RAMON LORO REGALES (1895-1954)

VIRGILI IBARZ SERRAT  
*Universidad Ramón Llull*

---

e-mail: virgiliis@blanquerna.url.edu

### RESUMEN

*El comandante Lloro estaba destinado en los Regulares de Melilla. En julio de 1936 se sumó a la sublevación militar contra la República española. En diciembre de 1936 fue destinado al frente de Madrid. El 8 de marzo de 1939, las fuerzas franquistas plantean un ataque para entrar en Madrid aprovechando los combates que entonces libraban en la ciudad las tropas del Consejo Nacional de Defensa y los comunistas. Al ser convocado el comandante Lloro a una reunión de oficiales para recibir instrucciones sobre la inminente operación, el coronel lo destituye del mando por entender que se había presentado con evidentes signos de embriaguez a la reunión.*

*La destitución produce en Lloro un estallido de locura. Regresa a su puesto de mando, ordena cortar la comunicación telefónica del puesto y se dirige después a primera línea. Allí, ante la sorpresa de los centinelas, se pierde en tierra de nadie para presentarse ante las fuerzas republicanas. El 7 de abril de 1939, pocos días después de que las tropas de*

### ABSTRACT

*The major Lloro was assigned to Melilla's Regulares. In July 1936 he joined the military strike against the Spanish Republic. In December 1936 he was sent to the Madrid front. On March 8<sup>th</sup> 1939, Franco's troops planned an attack to enter Madrid taking advantage of the fights between the National Defense Council and the Communists that taking place in the city. When Lloro was summonsed to an Officer's meeting to receive instructions regarding the incoming operation, the colonel dismissed him on the understanding that he had attended to the meeting under the influence of alcohol. The discharge induced an outbreak of madness in Lloro. He returned to his command post, commanded the interruption of any telephone communication and went to the front line. There, to the sentinel's amazement, he got lost in no-man's land appeared in the Republican front. In April 7<sup>th</sup> 1939, few days after Franco's troops entered Madrid, Lloro was arrested at the Psychiatry halls in the Provincial*

*Franco entraran en Madrid, Lloro fue detenido en las salas de psiquiatría del Hospital Provincial de Madrid, actual Museo Reina Sofía, bajo la acusación de traición y sometido a Consejo de Guerra en el Palacio de Justicia de la plaza de París.*

*El 21 de mayo de 1939, el Auditor del Consejo de Guerra encarga a los médicos forenses Antonio Piga Pascual y José Tena Sicilia un dictamen sobre Lloro. Los forenses dictaminan que Lloro padece un trastorno de interpretación o una parafrenia, pero precisan que este diagnóstico sólo tiene carácter de impresión clínica y que para ratificar o rectificarlo es preciso una observación psiquiátrica más minuciosa.*

*El 12 de junio de 1939, se nombran dos psiquiatras para dictaminar el estado mental de Lloro: el teniente coronel Antonio Vallejo Nájera y el capitán médico de Complemento Juan Castells de Santiago. Los psiquiatras militares dictaminan que el comandante Lloro pertenece por las cualidades de su personalidad al grupo de los psicópatas antisociales (degenerados superiores), siendo propenso al padecimiento de estados psíquicos patológicos reactivos, a los abusos alcohólicos, a los actos impulsivos y a la elaboración paranoica de vivencias.*

#### **PALABRAS CLAVE**

*Delirio de interpretación, parafrenia, psicosis de guerra.*

*Hospital of Madrid, currently the Reina Sofía Museum, on the charges of treason in a military court at the Courthouse at the Paris Square.*

*In May 21<sup>th</sup> 1939 the military court asked the forensic doctors Antonio Piga Pascual and José Tena Sicilia for an assesment. The forensic doctors established that Lloro suffered of an interpretation disease or paraphrenia and recommended a thoughtful psychiatric assessment, as their diagnostic was based on their clinical impression.*

*In June 12<sup>th</sup> 1939, two psychiatrist were selected to determine Lloro's mental condition: Lieutenant Colonel Antonio Vallejo Nájera and Medical Complementary Captain Juan Castells de Santiago. The military psychiatrist established that major Lloro belonged to the anti-social psychopaths' category, based on his personality features, being prone to suffering reactive pathological mental states, alcohol abuse, impulsive behaviors and paranoid elaboration of experiences.*

#### **KEY WORDS**

*Interpretation delirium, paraphrenia, war psychosis.*

## INTRODUCCIÓN

Ramón Lloro Regales nació en Ballobar (Huesca), el 10 de noviembre de 1895. El 30 de agosto de 1912 ingresó en la Academia de Infantería de Toledo. El 24 de junio de 1915 fue nombrado segundo teniente de Infantería por promoción; el 24 de junio de 1917, primer teniente por antigüedad; el 30 de septiembre de 1922, capitán y el 10 de octubre de 1936, comandante por promoción extraordinaria de ascensos (Archivo General Militar de Segovia, Hoja de Servicios de Ramón Lloro Regales, pp. 1-3).

Lloro fue destinado a los Regulares de Melilla y participó en la guerra del Rif. Se sumó a la sublevación militar en África contra la República. En diciembre de 1936 fue destinado al frente de Madrid. En ese momento tenía 40 años. Fue habilitado como teniente coronel jefe del Tercer Regimiento de la 16ª División del Ejército franquista, destinada en el cerco de Madrid. Lloro, que tenía su puesto de mando en el famoso cerro de Garabitas, tenía más de dos mil hombres bajo sus órdenes, desplegados en la Casa de Campo y el Parque del Oeste.

El comandante Lloro protagonizó un caso insólito en el capítulo de las deserciones de la Guerra Civil, ya que le situaba ante el peligro de ser fusilado, cuando la suerte de la guerra ya estaba decidida. Pero lo que hace más sorprendente su deserción son las circunstancias en las que tuvo lugar. El 5 de marzo de 1939 se produce el golpe militar del coronel Segismundo Casado (1893-1968) contra el gobierno de Juan Negrín (1892-1956) y la constitución del Consejo Nacional de Defensa, que provoca la respuesta de los comunistas de Madrid y una semana de duros combates en las calles madrileñas entre las facciones republicanas.

En la madrugada del 8 de marzo, las fuerzas franquistas planean un ataque para entrar en Madrid aprovechando los combates que entonces libraban en la ciudad las tropas de Casado y los comunistas. Al ser convocado el comandante Lloro a una reunión de oficiales para recibir instrucciones sobre la inminente operación, el coronel, Eduardo Losas, lo destituye del mando por entender que se había presentado con evidentes signos de embriaguez a la reunión.

La destitución produce en Lloro un estallido de locura. Regresa a su puesto de mando en Garabitas, ordena cortar la comunicación telefónica del puesto y se dirige después a primera línea, junto al Puente de los Franceses. Allí, ante la sorpresa de los centinelas, se pierde en tierra de nadie para presentarse ante las líneas de la 53ª Brigada Mixta, bajo mando comunista y contraria al coronel Casado.

Según sus propias declaraciones, que constan en el sumario del Consejo de Guerra al que posteriormente fue sometido por el Ejército franquista, Lloro desertó obedeciendo una voz interior que le decía que el coronel Losas lo quería fusi-

lar. Después de la deserción fue interrogado por el coronel comunista Luis Barceló (1896-1939), que lideraba la insurrección contra el golpe de Casado. Lloro dijo que Barceló lo había sometido a hipnosis para arrancarle una declaración favorable a la República.

Barceló entregó a Lloro a Casado, y éste decidió entregar a Lloro al Servicio de Información Militar (SIM) del Ejército republicano, que acordó su ingreso, a la vista de su enajenación mental, en las salas de psiquiatría del Hospital Provincial de Madrid, actual Museo Reina Sofía. El 7 de abril, pocos días después de que las tropas de Franco entraran en Madrid, Lloro fue detenido en este hospital por la policía militar del Ejército franquista y sometido a Consejo de Guerra en el Palacio de Justicia de la plaza de París, bajo la acusación de alta traición.

El 10 de agosto de 1939, Lloro fue sentenciado a la pena de muerte por fusilamiento, previa degradación, como culpable de alta traición, a pesar de que su defensor intentó que se aplicara la eximente de enajenación mental transitoria. El 28 de octubre, Franco le conmutó la penal capital por la de reclusión de 30 años. Es una decisión sorprendente si tenemos en cuenta la gravedad de las acusaciones contra Lloro, al que se consideraba culpable de advertir a los mandos republicanos de la operación militar que se desencadenó en la madrugada del 8 de marzo de 1939, a las pocas horas de su deserción, contra las defensas de Madrid.

## DECLARACIÓN DEL CORONEL EDUARDO LOSAS

«A V.E. da parte el Jefe que suscribe de los hechos siguientes: En las primeras horas de hoy próximamente a las 0 horas (sic.) al reunir en el P.C. de la Jefatura de Infantería Divisionaria a los distintos Jefes de Unidad para darles órdenes personalmente referentes a la operación del día de hoy, se me presentó el Teniente Coronel Jefe del Tercer Regimiento D. Ramón Lloro Regales en completo estado de embriaguez» (Archivo General Militar de Ávila, Declaración del coronel Eduardo Losas, p. 2).

Losas ordenó a Lloro que entregase el mando del Regimiento al jefe que le correspondiera y que se recluyera en su alojamiento en espera de órdenes. Lloro se fue a Garabitas y dio órdenes al alférez de Transmisiones de que cortase las comunicaciones, y al dudar el alférez, Lloro arrancó el cable, tirando el teléfono al suelo.

Momentos después Lloró marchó a la carretera de Castilla, desde donde se encaminó a las trincheras del batallón 521. Se presentó a las posiciones de la Primera Compañía del Batallón, tambaleándose de pared a pared de la trinchera según manifestación del sargento y cabo de servicio, los cuales pretendieron

acompañarle, oponiéndose a ello Lloro, que ordenó que lo dejaran solo, y a partir de ese momento nadie lo volvió a ver.

Uno de los centinelas del Batallón oyó ruido entre la hojarasca, y ordenó el alto, a lo cual le contestaron diciéndole, «no tires soy el teniente coronel» (Archivo General Militar de Ávila, Declaración del coronel Eduardo Losas, p. 2). De todo ello se desprende que Lloro desertó al campo enemigo, hecho comprobado por las manifestaciones de un evadido del campo republicano, perteneciente al Batallón 210 de la Brigada 53, el cual manifestó que en la madrugada del 8 de marzo se pasó al campo enemigo por el frente del Batallón 211 un teniente coronel, el cual manifestó que se evadía de las filas nacionales ante el temor de ser fusilado.

Las declaraciones de los oficiales, suboficiales y soldados que presenciaron la deserción de Lloro ratificaron la declaración del coronel Losas.

## DECLARACIÓN DEL COMANDANTE LLORO

En el Sumario 507 del Consejo de Guerra al que fue sometido Lloro constan sus tres declaraciones y una carta que remitió al Auditor del Consejo. El 7 de abril de 1939, el día en que fue detenido por la policía militar del Ejército franquista en el Hospital Provincial, Lloro declaró que al presentarse ante el coronel Losas, le dijo: «Entregue Vd. inmediatamente el mando del Regimiento», y sin réplica alguna por su parte, le contestó: «a la orden de Vd.».

Posteriormente partió en su coche hacia las líneas rojas y llegó al barranco de «La Granjilla», ordenando al conductor que le esperara y, bajando del coche, se internó hacia el campo enemigo, atravesando las líneas aproximadamente por la unión entre el frente del Tábor sexto de Larache y un Batallón del Regimiento de su mando.

Lloro manifiesta que, debido a la excitación nerviosa que sentía, pesadez de cabeza y sugestionado por una idea interior que le ordenaba pasarse al enemigo, o donde fuera con tal de huir, obedeció a ese instinto y consumó la deserción. Recibido por las fuerzas rojas le llevaron a presencia del coronel Barceló, siendo trasladado a El Pardo, donde fue sometido «a los efectos de una estufa con altavoz y una sesión de hipnotismo, que ocasionó la risa de los jefes y oficiales que estaban presenciando el interrogatorio» (Archivo Histórico de Defensa, Declaración de Ramón Lloro. Atestado. SIPM, pp. 4-5).

Posteriormente fue conducido a presencia del coronel Casado, que ordenó su ingreso en el Hospital-Depósito de Evadidos y Prisioneros. Desde este hospital fue trasladado a las salas de psiquiatría del Hospital Provincial. «En este hospital

ha sido sometido a tratamiento y ha hallado mejoría y mayor lucidez, hasta que ha sido detenido en el día de hoy y conducido a presencia del teniente coronel Jefe de los Servicios de Orden Público» (Archivo Histórico de Defensa, Declaración de Ramón Lloro. Atestado. SIPM, p. 5).

La segunda declaración de Lloro tuvo lugar el 10 de mayo de 1939. Dijo que el coronel Losas nunca le trató bien, y en el momento que le quitó el mando, sintió un fuego en la cabeza y solo deseaba morir. Fue a su puesto de mando, se cambió las botas, fue al teléfono, y le dijo al alférez de Ingenieros: «No diga nada Vd. que me voy a pasar», y tiró del auricular del teléfono, pensando que el coronel Losas pudiera dar la orden de que lo detuvieran. Cogió el coche y fue a un sitio de la carretera que no puede determinar, llegando por el arroyo de La Granjilla a un punto desconocido. Recuerda que saltó las alambradas, y desde allí lo llevaron al puesto de mando de los rojos. Dadas las muestras de cansancio de Lloro se dispuso que la declaración continuara al día siguiente (Archivo Histórico de Defensa, 2ª. Declaración de Ramón Lloro, pp. 1-4).

El 11 de mayo continúa la declaración de Lloro. Afirma que cuando llega a las trincheras enemigas oye voces que le dicen: «Antes te iban a matar, pero ahora también; no te salva ni la caridad», y otras cosas que no recuerda. Llegó al puesto del coronel Barceló, y después lo trasladaron a un checa, donde había una estufa, una cama y un sillón. Al principio suavemente y después más fuerte, oía voces que salían del tubo de la estufa, diciendo: «Ya has perdido el cuerpo; solo tienes como solución hacerte comunista, pero para eso has de confesarte».

Lloro se confesó con la voz que salía de la estufa, pero al pedirle que renunciara a sus ideas religiosas, Lloro se alejó de la estufa y se tumbó en la cama, boca abajo. Preguntó a la voz: «¿Y tu quién eres? La voz contestó: Soy Barceló, pero para no fusilarte tienes que hacerte de un partido político, porque yo tengo el secreto de ganar la guerra, pues igual que he hecho que tú te pases aquí, puedo hacer que se pase la persona que me interesa» (Archivo Histórico de Defensa, 3ª. Declaración de Ramón Lloro, p. 1).

Lloro declara que le formaron un juicio entre el espíritu del bien y del mal. Allí estaba María, siempre rezando. Lo trasladaron a un sitio donde todos los detenidos por el SIM eran fusilados. Oyó la voz de José Antonio Primo de Rivera, diciendo: «¡José Antonio Primo de Rivera, Presente!». A continuación oyó decir a Jesucristo: «En el Cielo no hay política» (Archivo Histórico de Defensa, 3ª. Declaración de Ramón Lloro, p. 2).

Lloro termina su declaración diciendo que desea añadir que, al abandonar las líneas propias iba ciego y en estado completamente anormal sin saber lo que

hacía, porque toda persona normal cuando realiza un acto es para conseguir un fin determinado. El declarante jamás sospechó que el triunfo en Madrid fuera de los rojos, y que, por tanto, si pudiera tener alguna ambición de cualquier clase, era imposible que pudiera ser satisfecha con la desertión.

Dice que sus compañeros de armas pueden atestiguar que no dormía bien y que sufría dolores de cabeza, y que su carácter se exaltaba fácilmente. Quiere manifestar que una hermana del declarante murió el pasado mes de diciembre en el manicomio de San Andrés (Barcelona), después de haber permanecido catorce años en el manicomio Pedro Mata de Reus (Archivo Histórico de Defensa, 3ª. Declaración de Ramón Lloro, pp. 4-5).

El 14 de mayo Lloro remite una instancia «Al Ilmo. Señor Auditor del Ejército de Ocupación». Reitera lo que ya había expresado en sus declaraciones y dice que se sumó al Alzamiento Nacional desde su iniciación. Hace referencia a los méritos por acciones de guerra y condecoraciones que figuran en su hoja de servicios. Hace constar que su hermano, Carlos Lloro Regales, capitán de Aviación, fue asesinado por los rojos en Guadalajara cuando luchaba por la causa nacional. El comandante Lloro considera que estos antecedentes demuestran que es totalmente contrario al ideario rojo.

El acusado expone que hay otro argumento irrefutable. El 8 de marzo, cuando se produce su desertión, todos sabían que era inminente la entrega o el desplome total de las defensas republicanas de Madrid, como consecuencia de la caótica situación interna y del empuje del Ejército franquista. Y precisa «Aún suponiendo, en hipótesis naturalmente, que en algún momento hubiese pasado por mi mente pasar a la zona roja, ¿cabe imaginar sensatamente por un momento que lo iba a realizar instantes antes del evidente derrumbamiento del artificio marxista?» (Archivo Histórico de Defensa, Carta al Ilmo. Señor Auditor del Ejército de Ocupación, p. 3).

## DECLARACIÓN DE LOS CAPITANES JOSÉ CARMENA Y FRANCISCO ALLUÉ

El 17 de mayo de 1939 el capitán de Intendencia, José Carmena Garvia, declara como testigo. Expone que tiene la convicción íntima y plena que, desde que llegó a la Ciudad Universitaria, frente de Madrid, el acusado Ramón Lloro padece manía persecutoria, ya que a cuantas personas hablaban con él y con el menor motivo, exponía la persecución de que era objeto por parte del jefe de su División, coronel Losas.

Para Carmena, esta persecución no existía toda vez que consta que el acusado disfrutó de los permisos que le correspondían reglamentariamente. Quiere hacer constar que tiene la seguridad absoluta, por haberle tratado durante muchos años, que Lloro es un ser un poco anormal, extremo que está corroborado por sus antecedentes familiares, toda vez que una hermana suya ha fallecido hace poco tiempo después de estar recluida muchos años, a consecuencia de una enfermedad mental.

El declarante afirma que la última vez que vio al acusado fue cuarenta y ocho horas antes de ocurrir el hecho, y comentó que la guerra había terminado y que seguramente aquella noche se entregaría Madrid, ya que estaban escuchando la alocución del Consejo Nacional de Defensa de los rojos, por lo cual el declarante no ha alcanzado nunca a comprender «como el acusado pudo cometer un delito de tal naturaleza como es el de abandonar las filas propias estando en pleno juicio» (Archivo Histórico de Defensa, Declaración del testigo José Carmena Garvia, p. 1).

El 28 de mayo de 1939 el capitán médico, Francisco Allué Martínez, declara como testigo. Dijo que había sido capitán médico del sexto Tabor de Regulares de Larache desde noviembre de 1936 a febrero de 1938, y que durante todo este tiempo ha tenido la ocasión de ver la actuación militar de Lloro, primero como capitán y después como comandante de dicho Tabor. Considera que la actuación militar del acusado ha sido muy buena. Recuerda que a finales de 1937, Lloro tenía una idea pertinaz de que su jefe, el coronel Losas, lo quería mal, idea que el declarante cree injustificada, ya que no observó por parte del citado coronel persecución de ninguna clase hacia Lloro.

El declarante manifiesta que conoce desde que era niño a los familiares del acusado, y tiene que indicar que una hermana suya se encontraba recluida en un manicomio. El declarante fue invitado a que diese algunos informes, si fuera posible, respecto al carácter del procesado, y si vio en él propensión a la bebida, y los efectos que en estos casos haya podido notar. Allué dijo que «el carácter de Lloro en algunos momentos era de una violencia extremada, y que la bebida le producía una excitación mayor que la habitual» (Archivo Histórico de Defensa, Declaración del testigo Francisco Allué Martínez, p. 1).

## INFORME DE LOS MÉDICOS FORENSES

El 15 de mayo de 1939, Luis Sánchez, médico encargado de la asistencia facultativa de los detenidos en la Prisión Provisional del Paseo del Cisne, comunica que «El recluso de esta prisión Don Ramón Lloro Regales se encuentra asistido



por mí con un proceso demencial de tipo esquizoide con manifestaciones alucinatorias, manía persecutoria» (Archivo Histórico de Defensa, Comunicación de Luis Sánchez, p. 1). Sánchez considera que Lloro debe ser trasladado a un lugar adecuado, sometido a observación para que los psiquiatras lleguen a un diagnóstico y se le ponga el oportuno tratamiento.

Los médicos forenses Antonio Piga Pascual (1879-1952), forense famoso por haber hecho la autopsia de José Calvo Sotelo en julio de 1936, y José Tena Sicilia fueron designados para el reconocimiento de Lloro. Hicieron el reconocimiento el 21 de mayo y emitieron el informe el día 22, omitiendo la parte de los métodos y técnicas seguidas en la exploración neuro-psiquiátrica para mayor brevedad y sencillez.

Piga y Tena exponen que «Lloro presenta un síndrome de aspecto y forma paranoideo que pudiera tener categoría psicótica si las interpretaciones que el reconocido da acerca de hechos diversos de su existencia y vida militar careciese de base objetiva y real» (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Piga y José Tena, p. 1). Consideran que el reconocido tiene una personalidad psicopática, desequilibrada, con reacciones irrefrenables.

Sin embargo, precisan que es indispensable precisar si los actos realizados por Lloro se pueden explicar psicológicamente y, por tanto, con arreglo a los actos que rigen la vida humana y son expresión de una mente normal o, por el contrario, se corresponde a un cuadro morbosos explicable únicamente de una manera psicopatológica.

Es posible que momentáneamente o bajo la influencia de situaciones emotivas surjan trastornos transitorios que no tiene carácter psicótico, es decir, alteraciones que no constituyen verdaderas alteraciones mentales permanentes. Por este motivo, los peritos consideran que el juicio por ellos emitido solo tiene un carácter de impresión y, por lo tanto, un alcance de probabilidad. Para alcanzar un resultado más exacto y preciso, sería conveniente continuar la observación en un establecimiento psiquiátrico adecuado.

En resumen y como conclusiones los peritos que suscriben establecen las siguientes:

1ª. Que Don Ramón Lloro Regales padece, probablemente, un trastorno del tipo del delirio de interpretación o una parafrenia.

2ª. Que ese diagnóstico solo tiene carácter de impresión clínica y que precisa para ratificar o rectificarlo una más minuciosa observación que debe llevarse a cabo en un establecimiento psiquiátrico adecuado.

3ª. Que todos los datos recogidos del resultado del reconocimiento practicado inclinan el ánimo de los peritos en le sentido de que la alteración mental apreciada, que pudiera ser transitoria, no es en modo alguno simulada (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Piga y José Tena, p. 2).

## INFORME DE LOS MÉDICOS PSIQUIATRAS

El 23 de mayo de 1939 Lloro fue trasladado al Hospital Penitenciario. El director de esta prisión solicitó que fuera trasladado a un establecimiento psiquiátrico, aduciendo que no disponían del personal adecuado ni reunían las condiciones para albergar enfermos mentales. El 8 de junio se ordena que Lloro sea trasladado al Hospital Militar de Especialidades. El 12 de junio se nombran dos peritos para dictaminar sobre el estado mental de Lloro, el teniente coronel médico Antonio Vallejo Nájera (1889-1960), jefe de los Servicios Psiquiátricos del Ejército franquista, y el capitán médico de Complemento Juan Castells de Santiago.

El 26 de junio de 1939, Vallejo y Castells dictaminan que han efectuado la observación y estudio conjunta o separadamente, según las conveniencias técnicas, emitiendo de común acuerdo el informe. En la «Autobiografía de Lloro», destacan que fue rebelde e indisciplinado en su infancia y juventud. La familia se inclinó por la carrera militar con objeto de corregirle. En alguna ocasión se fugó del hogar paterno, presentando la fuga los caracteres de las patológicas. Durante su carrera militar le impusieron varios castigos, uno de ellos en 1921, consistente en seis meses de arresto. Fue expulsado del Centro del Ejército y de la Armada por deudas de juego. En cierta ocasión tuvo un desafío, hiriendo al adversario. Contrajo sífilis en 1929, tratándose regularmente (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, pp. 1-2).

En «Referencia que hace el explorado del hecho de autos», los peritos dicen que las referencias de Lloro sobre los sucesos son confusas y pertenecientes al delirio alucinatorio que ha padecido. El explorado dice que tuvo perfecta conciencia de los hechos desde su presentación al coronel Losas hasta la llegada a las filas enemigas, calculando en cinco minutos el tiempo transcurrido entre ambos momentos.

En «Observación en la clínica psiquiátrica del Hospital Provincial», los peritos analizan los datos de Lloro que constaban en el Hospital Provincial. Exponen que Lloro ingresó el 16 de marzo de 1939 y salió el 7 de abril. «El análisis del líquido cefalorraquídeo practicado descarta una neurosífilis, especialmente dadas la proporción de albúmina y células y aspecto de la curva de Lange» (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, p. 2).

Del estudio de la Hoja Clínica del Hospital Provincial que les remitieron, los peritos formularon un diagnóstico de probabilidad «de psicosis de situación o de prisión de tipo pseudodemencial alucinatorio-delirante, integrada por componentes alcohólicos (personalización de las alucinaciones auditivas) y esquizofrénicos (actitudes estereotipadas, ideas de influencias, ambivalencias alucinatorias)» (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, p. 3).

En la «Observación directamente practicada por los infrascritos», dicen que comenzaron su observación el 12 de junio de 1939 y la terminaron el 21 del mismo mes en el Hospital Militar de Especialidades. Encontraron a Lloro orientado de tiempo, persona y lugar; consciente y coherente en sus manifestaciones. Ni sentimiento ni sensación de enfermedad psíquica. Su tono afectivo era ansioso, reacción afectiva adecuada al estímulo, pero desproporcionada, alcanzando grados extremos cuando el estímulo proviene de la situación en que se encuentra y de las persecuciones de que se cree objeto.

En el «Diagnóstico psiquiátrico del caso», los peritos exponen que los antecedentes de la curva de la vida suministrados por el propio Lloro, principalmente en aquello que respecta a su vida social, fundamentan suficientemente el diagnóstico de «personalidad psicopática antisocial, tipo hipertímico irritable de la clasificación de Khan, siendo como consecuencia de las cualidades de su personalidad propenso a los abusos alcohólicos periódicos (dipsomanía)» (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, p. 4).

En «Consideraciones médico-legales», los infrascritos exponen que han recibido la orden de sus superiores de confirmar si el comandante Lloro padece el delirio de interpretación diagnosticado por los médicos forenses. A tal efecto han solicitado la correspondiente autorización para el estudio del sumario. Denegada dicha autorización por motivos de secreto sumarial, formulan sus conclusiones científicas basadas exclusivamente en los elementos informativos que poseen y cuya única fuente es el propio explorado.

Precisan que puede apreciarse en la autobiografía del procesado que en el transcurso de su vida ha observado una conducta social caracterizada por graves anomalías de la reactividad afectivo-volitiva, anomalías que definen perfectamente su personalidad psicopática. «El psicópata es un individuo anormal biológicamente. Es un degenerado. La degeneración no implica necesariamente locura, pero sí predisposición a padecerla, especialmente trastornos mentales transitorios» (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, p. 6).

Los peritos informan de que, desprovistos de otros elementos informativos para el diagnóstico retrospectivo del estado mental del procesado, en el momento de perpetrar el delito, que los datos que él ha suministrado y la copia

de la Hoja Clínica del Hospital Provincial, hay dos aspectos que pueden encauzar su hipotético juicio clínico. El primero es que no se hallaba totalmente obnubilado el sensorio de Lloro durante el tiempo transcurrido desde la rotura del teléfono hasta su paso a las filas enemigas, pues existía percepción del mundo exterior.

El segundo dato interesante es que la reacción experimentada después de desposeerle del mando fue impulsiva y agresiva, descargándose la afectividad en un raptó colérico, con rotura del aparato telefónico, sin que hubiera premeditación ni siquiera reflexión sobre el acto de pasarse al enemigo. «Acto que reviste todas las características de las explosiones psicoafectivas de los psicópatas denominadas técnicamente *actos de corto circuito* (sic.), explosiones de carácter francamente patológico y muy difícilmente inhibibles por la intervención de la voluntad y la reflexión» (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, p. 6).

El procesado afirma que le impulsó a la fuga el temor de que lo asesinase el coronel Losas. Esta idea hemos de considerarla como una interpretación delirante patológica, o como una pueril disculpa. Si se trata de una interpretación delirante patológica nos enfrentamos con una de las causas más frecuentes de los estados crepusculares propios de los frentes de guerra, y entonces el procesado habría obrado en estado mental patológico eximente o atenuante de responsabilidad.

Basadas en la observación practicada y antecedentes recogidos y fundamentadas en nuestros conocimientos científicos y experiencia clínica, formulamos las siguientes conclusiones:

Primera. Que el comandante Don Ramón Lloro Regales es incluíble por las cualidades de su personalidad en el grupo de psicópatas antisociales (degenerados superiores), tipo hipertímico irritable, siendo propenso en virtud de dichas cualidades al padecimiento de estados psíquicos patológicos reactivos, a los abusos alcohólicos, a los actos impulsivos y a la elaboración paranoide de las vivencias.

Segunda. Que posteriormente al hecho delictivo ha padecido una psicosis de situación caracterizada por graves trastornos mentales.

Tercera. Que dadas las cualidades psicopáticas de su personalidad y la reacción psíquica patológica experimentada posteriormente al hecho de autos es presumible científicamente que el comandante D. Ramón Lloro Regales ha perpetrado el hecho delictivo hallándose afecto a un trastorno mental transitorio (Archivo Histórico de Defensa, Informe de Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells, p. 7).

## JUICIO SUMARÍSIMO ORDINARIO DE OFICIALES GENERALES CONTRA DON RAMÓN LLORO REGALES

El 20 de julio de 1939, el fiscal jurídico militar formula sus conclusiones en el procedimiento sumarísimo ordinario número 507. Considera que los hechos son constitutivos de un delito de traición, y que debe imponerse al procesado la pena de muerte, previa degradación. Precisa que se deben exigir las responsabilidades civiles pertinentes (Archivo Histórico de Defensa, Conclusiones del Fiscal Jurídico Militar, p. 1).

El 10 de agosto de 1939 se reúne el Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar la causa por el supuesto delito de traición. RESULTANDO: Que el 8 de marzo, al iniciarse la ofensiva del ejército nacional, se encontró con una resistencia totalmente imprevista e inesperada de los rojos. RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal ha calificado estos hechos como constitutivos de un delito de traición (Archivo Histórico de Defensa, Juicio Sumarísimo Ordinario, p. 1).

CONSIDERANDO: Que la prueba pericial aportada a los autos, así como el análisis de los antecedentes del procesado, «evidencian que si bien es cierto que dicho procesado tiene una personalidad psicopática, del tipo hipertímico irritable, que produce una degeneración psíquica, no lo es menos que al perpetrar el ataque obró con la plenitud de sus facultades mentales, dirigiendo su voluntad de modo plenamente consciente» (Archivo Histórico de Defensa, Juicio Sumarísimo Ordinario, p. 2).

CONSIDERANDO: Que no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad. CONSIDERANDO: Que toda persona responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente.

FALLAMOS: «Que debemos condenar y condenamos al comandante Ramón Lloro Regales como autor de un delito de traición sin circunstancias modificativas, previsto y penado en el número 6 del artículo 222 del Código de Justicia Militar a la Pena de Muerte, previa degradación, con las accesorias legales caso de indulto, y expresa reserva de la responsabilidad civil en cuantía indeterminada» (Archivo Histórico de Defensa, Juicio Sumarísimo Ordinario, p. 2).

El 12 de agosto el teniente del Cuerpo Jurídico Militar remite una instancia al Ilmo. Sr. Auditor del Ejército de Ocupación. Hace constar que el 11 de agosto le fue notificada la sentencia del Consejo de Guerra de Oficiales Generales por la que se condena a la pena de muerte a su defendido por considerarlo autor de un delito de traición.

Considera que se vulneran los intereses de su defendido, ya que es bien evidente que:

PRIMERO: La valoración de la culpabilidad estriba en los hechos probados del estado de embriaguez en que se encontraba el acusado en el momento de la comisión del acto y en los antecedentes psicopáticos probados en el informe médico.

SEGUNDO: Nuestra tesis de la inimputabilidad de la acción se basa:

A) Las pequeñas cantidades de alcohol en una personalidad psicopática producen efectos de reactividad carentes del dominio de la voluntad.

B) En el momento de la realización del hecho, el acusado responde dentro del estado patológico a un «acto de corto circuito (sic.)» en el que no juega la voluntad del sujeto que no puede inhibir sus impulsos.

TERCERO. Don Ramón Lloro Regales posee una personalidad psicopática muy acusada.

CUARTO. Según toda la prueba practicada el procesado se encontraba en el momento de la comisión del acto en un estado de embriaguez absoluta.

A nuestro juicio por estas razones expuestas, debe apreciarse la eximente de la circunstancia primera del artículo octavo del Código Penal Ordinario (Archivo Histórico de Defensa, Instancia del teniente del Cuerpo Jurídico Militar al Ilmo. Sr. Auditor del Ejército de Ocupación, p. 1).

El 3 de septiembre de 1939 se declara firme la sentencia que condena a la pena de muerte, previa degradación, al comandante Lloro. El 28 de octubre de 1939 la Asesoría Jurídica del Cuartel General de S. E. El Generalísimo envía una notificación al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Primera Región Militar:

«S. E. El Jefe del Estado, noticiada que le ha sido la parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrada en esa Plaza, para ver la causa instruida a Ramón Lloro Regales, se ha dignado a conmutarle la pena impuesta por la inferior en grado» (Archivo Histórico de Defensa, Notificación de la Asesoría Jurídica del Cuartel General al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Primera Región Militar, p. 1).

La pena inferior en grado a la pena de muerte era la de 30 años de prisión. Lloro fue conducido a la prisión militar de Pastrana (Guadalajara). El 16 de abril de 1943 la Comisión Central de Revisión de Penas le conmutó la pena de 30 años de prisión por la de veinte años y un día. El 31 de mayo de 1944 obtuvo la libertad condicional y el 26 de septiembre de 1946, la liberación definitiva. Estuvo preso cinco años. Posteriormente se trasladó a su pueblo natal Ballobar (Huesca), y allí falleció el 4 de febrero de 1954.

## EL CASO DEL COMANDANTE LLORO EN LA LITERATURA

Alberto Méndez (1941-2004) publicó en 2004 *Los girasoles ciegos* (Méndez, 2004a). Méndez fue galardonado póstumamente con el Premio Nacional de la Narrativa y el Premio de la Crítica en 2005 por *Los girasoles ciegos*. La obra fue llevada al cine, con el mismo título, por José Luis Cuerda.

La novela se divide en cuatro relatos. El primero lleva por título «Primera derrota: 1939 o Si el corazón pensara dejaría de latir». El protagonista es el capitán franquista Carlos Alegría, que se rinde a los republicanos en el frente de Madrid la víspera de la entrada de las tropas de Franco en la capital.

Méndez concedió una entrevista al sociólogo César Rendueles, con motivo de la 2ª edición de *Los girasoles ciegos*. Al principio de la entrevista, Rendueles dice: «Tres de los relatos que componen el libro están escritos en forma historiográfica, como si fueran fragmentos de una memoria perdida». Méndez contesta: «Aparte de ser un truco literario como otro cualquiera, es un método que me permite ser ambiguo. Puedo incluir hechos y personajes reales sin necesidad de hacer una investigación exhaustiva sobre acontecimientos concretos. Porque el personaje que se rinde a los republicanos madrileños el día antes de que los nacionales tomen la ciudad existió, no se llamaba Alegría pero le pasó algo muy parecido» (Rendueles, 2004, p. 1). La entrevista se publicó con el título «La vida en el cementerio». Creemos que el personaje al que se refiere Méndez es el comandante Lloro.

El capitán Alegría nació en 1912 en una casa rural con arcos de piedra y escudo heráldico. Estudió derecho en Salamanca y Madrid. Jiménez de Asúa (1889-1970) le enseñó que el legislador debe tomar partido, porque ésa es la única forma de ser igualitarios. Cuando le preguntaron al capitán Alegría por qué se entregaba respondió que el Comité de Defensa de Madrid estaba a punto de rendirse. Aquellos soldados lo tomaron por loco. Culpable del delito de traición fue condenado a muerte.

El escritor y periodista Pedro Corral publicó *Desertores* (Corral, 2007), donde analiza el problema de las deserciones en los ejércitos republicano y franquista. En «Las deserciones franquistas al final de la guerra» aparece la deserción del comandante Lloro. Corral dice que «Ramón Lloro Regales era un aragonés alto y recio, dado al juego, la bebida y los lances amorosos, en un uno de los cuales le acabó cortando la oreja de un sablazo a un capitán médico que le había quitado una novia» (Corral, 2007, p. 205). En 2009 se publica *La ciudad de arena* (Corral, 2009a) y un artículo en *La Vanguardia*, con el título «El otro capitán Alegría» (Corral 2009b). Corral expone en su artículo que el protagonista de su novela *La ciudad de arena* es el teniente coronel Tomás Broto Nogales. Sin embargo, precisa

que «el protagonista histórico se llamaba en realidad Ramón Lloro Regales» (Corral, 2009b, p. 10).

*La ciudad de arena* aborda, desde experiencias y sentimientos de los soldados de los ejércitos republicano y franquista, los impactantes episodios que precedieron a la entrada del Ejército franquista en Madrid en marzo de 1939. Para Corral, Ramón Lloro sufrió una fuerte perturbación debido a los dos años de asedio a Madrid. Para Lloro, fueron dos años de ansiedad, de incertidumbre ante la vista de la capital inalcanzable. A su llegada al frente, en diciembre de 1936, había abrigado la ilusión de una pronta entrada en Madrid. Pero al final acabó dando la razón a los que decían que la capital había dejado de interesar a Franco.

## CONCLUSIONES

Hemos visto que Luis Sánchez, médico encargado de la asistencia facultativa de la Prisión Provisional del Paseo del Cisne, comunica que el comandante Lloro sufre un proceso demencial de tipo esquizoide con manifestaciones alucinatorias y manía persecutoria. El Auditor del Consejo de Guerra solicita un dictamen a los forenses. Antonio Piga y José Tena exponen que Lloro padece un delirio de interpretación o una parafrenia. En nuestra opinión, Piga y Tena se basan en las concepciones del psiquiatra alemán Emil Kraepelin (1856-1926). La «parafrenia» fue el término propuesto por Kraepelin para designar la psicosis delirante que, como la paranoia, no viene acompañada de debilitación intelectual ni evolucionan hacia la demencia. Sin embargo, los forenses también afirman que el síndrome de Lloro pudiera tener categoría psicótica, pero para confirmarlo sería necesario una observación minuciosa en un establecimiento psiquiátrico.

El Auditor encarga un nuevo dictamen a los psiquiatras. Antonio Vallejo Nájera y Juan Castells incluyen a Lloro en el grupo de psicópatas antisociales. Declaran que el acusado es un hipertímico irritable, siendo propenso al padecimiento de estados psíquicos patológicos reactivos, a los abusos alcohólicos, a los actos impulsivos y a la elaboración paranoica de vivencias. Vallejo Nájera y Castells se basan en las clasificaciones del psiquiatra alemán Eugen Khan (1887-1973). Khan hace una clasificación según el temperamento en hipertímicos e hipótímicos. A su vez los hipertímicos se dividen en seis grupos: vivaces, excitables, explosivos, irritables, alegres y eufóricos.

En 1939, el mismo año del informe de los psiquiatras militares, Vallejo Nájera publica *La locura y la guerra. Psicopatología de la guerra española*. Expone que «En una guerra del tipo de la española, la única solución es vencer o morir, y por



ello se busca la muerte mil veces, arriesgándola sin temor en los combates; pero aunque parezca paradójico ison precisamente los héroes del frente los que alguna vez se refugian inconscientemente en la locura!» (Vallejo Nájera, 1939, p. 130).

Vallejo Nájera precisa que psicológicamente no existe tal paradoja. Se quiere vencer al enemigo y no se teme a la muerte; pero muchas veces se anhela la muerte, ya que aparecen demasiados sufrimientos y penalidades, se experimentan emociones excesivas y desgracias que afectan íntimamente.

En 1942, tres años después del informe de los psiquiatras, se publica *Psicosis de guerra* de Vallejo Nájera. En el «Proemio» dice «Modestamente acudimos al concurso, estimulante de un trabajo sereno, en el que reconozcamos yerros de otros anteriores, y señalemos una posición más definida, concordante con las corrientes científicas modernas» (Vallejo Nájera, 1942, p. 6). En la «Recapitulación y conclusiones», expone que «las psicosis de guerra propiamente dichas se presentan de preferencia en los soldados y oficiales de tropas de choque, en individuos con muy escasa tara familiar, poco predispuestos personalmente, influyendo en su presentación los excesos alcohólicos y el agotamiento mucho más que las emociones del frente» (Vallejo Nájera, 1942, p. 82).

En 1944 se publica *La Psiquiatría en la guerra* de Emilio Mira y López. Esta obra se basa en la experiencia del autor en los Servicios Psiquiátricos del Ejército republicano. En el «Prólogo» dice que «Este libro trata de integrar los puntos de vista psicológicos y psiquiátricos acerca de algunos de los problemas más urgentes en el manejo de hombres en servicio militar» (Mira y López, 1944, p. 7). Estamos de acuerdo con la concepciones de Mira y López sobre las reacciones de los soldados en el frente. Expone que las reacciones psicopáticas han de ser consideradas como breves períodos de existencia psicopática durante la cual el paciente pierde casi por completo su autodominio y se comporta como si estuviese loco. Tales explosiones son desencadenadas súbitamente por motivos externos y, si no son tratados, tienden a desaparecer, pero presentan tendencia a reproducirse periódicamente. Y precisa «El paciente mismo no entiende por qué se comporta así y se excusa diciendo que *estaba fuera de sí* en aquel momento, aunque hablando científicamente nunca ha estado tan dentro de sí -o sea tan de acuerdo con su modo de ser- como cuando exhibe esa forma de reacción, que se halla profundamente insertada en su constitución» (Mira y López, 1944, p. 101).

En el apartado de «Fugas» Mira y López dice que los militares que abandonan sus obligaciones después de un trauma y son apresados acostumbra a decir que no recuerdan lo que les ha ocurrido, o bien admiten que se vieron presos de una irresistible fuerza que les obligó a huir, sin saber a dónde iban. Hay que decidir si tales sujetos han de ser considerados, o no, como desertores y si merecen ser

castigados o ayudados. Para favorecer el diagnóstico diferencial en tales casos formula un esquema de sus motivaciones.

Una fuga ocurrida inmediatamente después de un trauma, o algo más tarde, puede ser (Mira y López, 1944, pp. 124-125):

NATURALEZA	MOTIVO	TIPO
a) Psicógena	Conflicto mental Falsa creencia Realización incontrolada de deseos	Reacción psicopática Delirio paranoide Onírico: sonambulismo histérico Impulsivo: debilidad mental
b) Psicopatológica	Protesta simbólica Defensa o ceremonial contra poderes «mágicos» Tendencia negativista Sin propósito directo, pero capaz de mostrar una visión situacional	Compulsivo  Reacción esquizofrénica
<b>TRASTORNOS ESPECIALES</b>		
c) Orgánica o encefalógena	Sin plan ni adaptación. El sujeto carece de autodirección y vive en estado crepuscular, delirioso o confuso, a veces afásico. Se comporta de un modo automático	Delirio traumático Delirio alcohólico Dromomanía epiléptica Psicosis tóxica o infecciosa

Creemos que Mira y López hubiera incluido al comandante Lloro en el grupo de pacientes con problemas de naturaleza psicógena, con motivo de una falsa creencia y en el tipo de delirio paranoico. Para Mira y López, también podemos considerar la alternativa de que la desertión haya sido premeditada y detenida por el sujeto hasta el momento oportuno, en que pueda justificar que se hallaba parcialmente privado de razón.

## REFERENCIAS

- Archivo General Militar de Ávila, España. Ramón Lloro Regales.
- Archivo General Militar de Segovia, España. Ramón Lloro Regales.
- Archivo Histórico de Defensa. Madrid, España. Ramón Lloro Regales.
- Corral, P. (2007). *Desertores*. Barcelona, España: Debolsillo.
- Corral, P. (2009a). *La ciudad de arena*. Barcelona, España: El Aleph.
- Corral, P. (2009b, 3 de junio). El otro capitán Alegría. Suplemento «Culturas» de *La Vanguardia*, p. 10.
- Mira y López, E. (1944). *La Psiquiatría en la guerra. Psychiatry in War*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Médico-Quirúrgica.
- Méndez, A. (2004). *Los girasoles ciegos*. Barcelona, España: Anagrama.
- Rendueles, C. (2004). La vida en el cementerio. *Revista digital LDNM*. [www.ladinamo.org/ldnm/articulo.php?numero=12&id=298](http://www.ladinamo.org/ldnm/articulo.php?numero=12&id=298), septiembre-octubre.
- Vallejo Nájera, A. (1939). *La locura y la guerra. Psicopatología de la guerra española*. Valladolid, España: Librería Santarén.
- Vallejo Nájera, A. (1942). *Psicosis de guerra. Estudio clínico y estadístico*. Madrid, España: Morata.

